

PLAN DE PARTICIPACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PEAU DE LAS PARCELAS 46 Y 50 DE IZCO

El Concejo de Izco tiene previsto iniciar el trámite de una modificación de planeamiento, mediante la figura de Plan Especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es ordenar los espacios de uso público y equipamientos en el ámbito de la parcela 46 y 50 de su propiedad.

Dado que la modificación afecta a determinaciones estructurantes y que la misma requiere la tramitación de una Modificación Estructurante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 del DFL 1/2017, previo a la aprobación inicial del instrumento, se procede a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Para ello se establece el presente Plan de Participación, en el cual se da cumplimiento a las exigencias legalmente previstas.

1. Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento:

El Ayuntamiento de Ibargoiti, el Concejo de Izco y los vecinos de Izco.

2. Resumen de las propuestas de ordenación:

El ámbito del PEAU se corresponde con las parcelas 46 y 50 que se corresponden con las unidades U21 y U20 respectivamente.

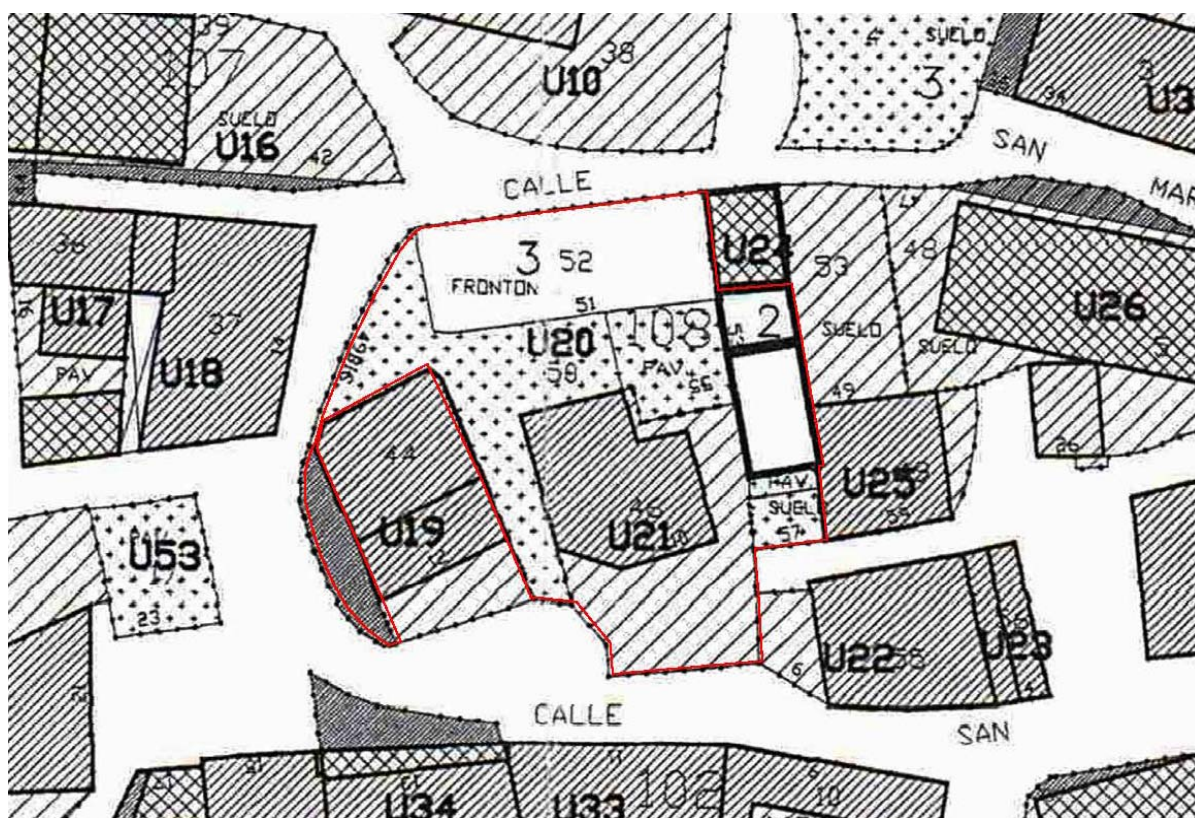
La modificación consiste en:

- a) agrupar las parcelas 46 y 50, actualmente en dos unidades diferenciadas con usos diferenciados en una única unidad destinada a equipamiento comunitario.
- b) Definir las alineaciones y rasantes de los siguientes edificios:
 - Cubrición del frontón
 - Edificio polivalente
- c) Consolidar el uso de la vivienda existente en la edificación de la parcela 50

ALTERNATIVA 1:

Esta alternativa se refiere al planeamiento vigente.

parcela	Unidad	Nº viv.	Calificacion	Grupo edificacion	Ordenanza	Sistema de actuación	Cesiones
46	U21	1	Equipamiento comunitario	Grupo 3	3	Actuación directa	no
50	U20	0	Residencial consolidado	Grupo 3	3	Actuación directa	si



ALTERNATIVA A2:

Propuesta ordenación. Se define la unidad U20+21 con las siguientes determinaciones pormenorizadas:

El esquema de ordenación está sujeto a numerosas variantes en función de los ajustes que se realicen de la alineaciones y rasantes de los volúmenes ordenados.

parcela	Unidad	Nº viv.	Calificacion	Grupo edificacion	Ordenanza	Sistema de actuación	Cesiones
46 y 50	U20+2 1	1	Equipamiento comunitario	Grupo 3	3	Actuación directa	si



3. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica:

El presente PEAU no afecta a la viabilidad y sostenibilidad económica municipal por cuanto las determinaciones modificados no suponen aumento del nº de habitantes ni aumento de las inversiones a realizar por el Ayuntamiento.

Al contrario, la aprobación del PEAU supondrá una ampliación del suelo de uso público que de otra manera debería ser objeto de adquisición por parte del Ayuntamiento.

4. Metodología y herramientas de difusión y participación:

Vista la incidencia de la propuesta los afectados por la actuación son los propietarios vecinos de la localidad. Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir una propuesta común. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de cinco días para que se proceda a comunicar vía e-mail a arista@arista-arquitectos.com las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo municipal de aprobación.

A esta reunión está previsto que asistan un miembro del equipo redactor que va a ocuparse de la elaboración de la Modificación del planeamiento. A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

Además se invitará a la participación ciudadana abierta mediante anuncio en el tablón municipal, para que puedan asistir a la misma reunión informativa a la que se ha aludido anteriormente, estableciendo fecha y hora para su celebración.

Los interesados deberán confirmar su asistencia, lo cual se comunicará por e-mail arista@arista-arquitectos.com o telefónicamente 9480206572 / 635702801 hasta la víspera de la fecha de su celebración. En caso de no existir ninguna solicitud se suspenderá la celebración de la sesión.

5. Resultados del proceso participativo:

Una vez finalizado el proceso se emitirá informe en el que se expongan las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado para su consideración en el documento a redactar para la modificación de planeamiento prevista.